



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: HENRY RUEDA
RADICACION: 2021-00810

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCEDE LA SUSCRITA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO A LIQUIDAR LA COSTAS DEL PRESENTE PROCESO A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

LIQUIDACION COSTAS				
AGENCIAS EN DERECHO				\$3.338.263.00
			TOTAL	\$3.338.263.00

SEÑORA JUEZ:

Paso a su despacho la presente demanda junto con la liquidación de costas practicada por secretaría y ordenada en providencia anterior.

Sírvase proveer,
Barranquilla, SEPTIEMBRE 16 de 2022

CARMEN MARIA ROMERO RACEDO
Secretaría

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla SEPTIEMBRE DIECISEIS (16) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe, junto con la liquidación de costas practicada por secretaría y ordenada en providencia anterior, este Despacho ;

RESUELVE:

- 1) Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría.
- 2°) Ejecutoriado el presente auto, remítase el expediente la oficina de Ejecución Civil Para los trámites subsiguientes. Por secretaría efectúese la revisión a fin de verificar si existen títulos judiciales a órdenes de este proceso y en tal caso hágase la correspondiente conversión, de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos PSAA11-9984 de 2013 y PCSJA17-10678 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura.
- 3°) Ofíciase a las entidades correspondientes, informándoles lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA MORE OLIVARES
JUEZ

CGF